



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018

39/23. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre Somalia,

Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Reconociendo que la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos en Somalia corresponde al Gobierno Federal del país y que el refuerzo del marco jurídico, los sistemas de protección de los derechos humanos y la capacidad y legitimidad de las instituciones es fundamental para contribuir a la lucha contra la impunidad, mejorar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y fomentar la reconciliación,

Reconociendo también la necesidad de que todas las autoridades encargadas de la seguridad cumplan los compromisos y obligaciones internacionales de derechos humanos y hagan frente a los abusos y el uso excesivo de la fuerza contra civiles,

Reconociendo además la importancia y eficacia de la asistencia internacional prestada a Somalia y la constante necesidad de aumentar la magnitud, coordinación, coherencia y calidad de todas las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos a nivel nacional y de los estados miembros de la Federación, y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito los Foros de Asociados para Somalia celebrados en Mogadiscio y Bruselas, en los que Somalia y diversos asociados internacionales reafirmaron su compromiso con la Nueva Asociación para Somalia, que establece las condiciones del apoyo internacional a las prioridades del país, entre otros aspectos en relación con los derechos humanos, y el Pacto de Seguridad destinado a brindar seguridad y protección dirigidas por los somalíes, de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según corresponda,



Reconociendo la dedicación permanente y esencial de la Misión de la Unión Africana en Somalia y la pérdida y el sacrificio del personal muerto en acto de servicio, y reconociendo también que los esfuerzos de la Misión y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo están creando las condiciones para que Somalia establezca instituciones políticas y amplíe la autoridad del Estado, que son fundamentales para sentar las bases de un traspaso gradual de la responsabilidad en materia de seguridad a las fuerzas de seguridad somalíes,

Reconociendo también el papel que han desempeñado y seguirán desempeñando las mujeres en la movilización de la comunidad y la consolidación de la paz en la sociedad somalí, la necesidad de adoptar medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia de género y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado y de poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de la violencia contra las mujeres y las niñas, y la importancia de promover su emancipación económica y su participación en los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos político y público, incluidos el Parlamento y todos los niveles de gobierno, en consonancia con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y, a ese respecto, *acoge con beneplácito también*:

a) La mejora progresiva de la situación de los derechos humanos en Somalia, en particular gracias a los progresos encaminados a alcanzar los ambiciosos objetivos fijados en la Nueva Asociación para Somalia y el Marco Nacional de Desarrollo con miras a promover la estabilidad y el desarrollo al tiempo que se respetan los derechos humanos, entre otros medios reforzando el estado de derecho, fomentando la inclusividad, en particular de las mujeres, los jóvenes, las minorías y las personas con discapacidad, en la adopción de decisiones políticas, logrando un acuerdo constitucional que garantice las libertades de expresión y de asociación y combatiendo las amenazas a la seguridad de una manera que esté en consonancia con las obligaciones en materia de derechos humanos y brinde protección a los civiles;

b) El histórico acuerdo político entre el Gobierno Federal y los estados miembros de la Federación, que allana el camino para que en diciembre de 2018 se haya elaborado, sometido a consulta y aprobado una ley electoral como primer paso para la celebración en 2020 de unas elecciones históricas basadas en el principio de “una persona, un voto”, y, en particular, el compromiso del Gobierno Federal, los estados miembros de la Federación y la Comisión Electoral Nacional Independiente de amparar la inclusividad en el sentido de que se garanticen la participación y representación equitativas de las mujeres en la adopción de decisiones, así como de las personas desplazadas, los jóvenes, las personas con discapacidad, las minorías y todos los miembros de grupos desfavorecidos en todas las etapas del ciclo electoral;

c) La cooperación entre los representantes del Gobierno Federal y los estados miembros de la Federación, los grupos de jóvenes, las mujeres, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones profesionales, los eruditos religiosos, los miembros de la diáspora somalí, las personas con discapacidad y los líderes tradicionales (ancianos) en la conferencia celebrada en Mogadiscio en mayo de 2018 para poner en marcha el proceso de revisión constitucional, reconociendo la importancia de que dicho proceso sea inclusivo, esté dirigido por los somalíes y ofrezca una solución política que redunde en beneficio de los esfuerzos que se están realizando en aras de la paz, el desarrollo y el disfrute de todos los derechos humanos en Somalia;

d) La elaboración del Plan de Transición, en el que esta se define como el establecimiento de unas instituciones de seguridad somalíes eficaces y el traspaso gradual de la responsabilidad en materia de seguridad de la Misión de la Unión Africana en Somalia a los propios somalíes, apreciando, en particular, que en este enfoque se hace hincapié en el estado de derecho, la reconciliación, la justicia, el respeto de los derechos humanos y la protección de las mujeres, las niñas y los niños;

e) El compromiso permanente del Gobierno Federal, los estados miembros de la Federación y la Autoridad Regional de Banadir de mejorar la representación, la inclusión y la participación de las mujeres en la vida pública y política y, en particular, en los puestos de liderazgo;

f) El apoyo a la Carta para el Cambio expresado por el Gobierno Federal en la Cumbre Mundial sobre Discapacidad celebrada en julio de 2018, y su compromiso de afianzar los derechos de las personas con discapacidad en los ámbitos social, educativo, político y económico aprobando el primer proyecto de ley nacional de discapacidad en la historia de Somalia y otros instrumentos legislativos, mejorando la recopilación de datos sobre las personas con discapacidad y aprobando el establecimiento de un organismo nacional de la discapacidad;

g) La labor realizada por el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos como principal órgano del Gobierno Federal encargado de promover los derechos humanos en Somalia, así como los progresos logrados para establecer una comisión nacional de derechos humanos que vigile que no se produzcan violaciones ni conculcaciones y asegure la rendición de cuentas al respecto, con un proceso de selección que garantice la representación de las mujeres, los grupos marginados y las personas con discapacidad;

h) La elaboración, de manera convenida, de políticas y planes clave, que incluyen una hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición, una política nacional de género y un plan de acción nacional para acabar con la violencia sexual en el conflicto;

i) Los progresos legislativos respecto de instrumentos clave, como la aprobación del proyecto de ley de protección de la infancia, los avances logrados hacia la aprobación de un proyecto de ley de delitos sexuales y la aplicación de una ley de los medios de comunicación, en consulta con los propios medios y con la sociedad civil, a fin de establecer un marco de defensa de la libertad de expresión;

2. *Acoge con beneplácito también* la colaboración permanente del Gobierno Federal con el proceso del examen periódico universal y, a ese respecto, *acoge con beneplácito* además que haya aceptado las numerosas recomendaciones formuladas en el examen y lo alienta a aplicarlas;

3. *Expresa preocupación* por las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en Somalia, y recalca la necesidad de poner fin a la impunidad, promover el respeto de los derechos humanos para todos y exigir responsabilidades a quienes cometan esas violaciones y conculcaciones y delitos conexos;

4. *Expresa especial preocupación* por los abusos y vulneraciones cometidos contra mujeres y niñas, que incluyen actos de violencia sexual y de género, matrimonios infantiles, precoces y forzados y todas las formas de mutilación genital femenina;

5. *Expresa especial preocupación también* por los abusos y vulneraciones cometidos contra niños, pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades y se haga justicia por todos esos abusos y vulneraciones, en particular por el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños soldados y niños en el conflicto armado, los asesinatos y mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y de género, y los secuestros, así como en el trato de los niños rescatados de grupos armados no estatales, y pone de relieve también la importancia de que se reconozca a estos niños la condición de víctima y la necesidad de crear y poner en marcha programas de rehabilitación y reintegración, entre otras cosas teniendo en cuenta las necesidades específicas de las niñas;

6. *Expresa preocupación* porque los desplazados internos, incluidos los más marginados y vulnerables, entre los que puede haber mujeres, niños y personas pertenecientes a grupos minoritarios, son los que corren mayor riesgo de ser objeto de actos de violencia, abusos y vulneraciones;

7. *Expresa preocupación también* por los ataques y el hostigamiento, especialmente las detenciones arbitrarias y la reclusión prolongada, sufridos por los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación en Somalia, incluidos

los periodistas, y pone de relieve la necesidad de promover el respeto de la libertad de expresión y de opinión, así como de poner fin a la impunidad, exigiendo responsabilidades a quienes cometan esos delitos;

8. *Reconoce* los esfuerzos de los Estados que acogen a refugiados somalíes, insta a todos los Estados de acogida a que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional en relación con los refugiados, e insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo financiero para que los Estados de acogida puedan atender a las necesidades humanitarias de los refugiados somalíes en la región, apoye la reintegración de los que regresen a Somalia cuando las condiciones sean adecuadas y preste asistencia a los desplazados internos en el país;

9. *Exhorta* al Gobierno Federal a que, con el apoyo de la comunidad internacional:

a) Siga avanzando en la resolución de las cuestiones pendientes relativas a la Constitución y ultime el proceso de revisión constitucional de una manera inclusiva que promueva la consolidación de la paz y el estado de derecho, proteja las libertades de expresión y de asociación e incluya disposiciones específicas que hagan posible y favorezcan el adelanto de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las minorías y todos los miembros de grupos desfavorecidos en los ámbitos del acceso a la justicia, la educación, la salud, la seguridad y la recuperación económica;

b) Vele por que se incorporen a la Constitución disposiciones que garanticen la representación equitativa, la participación y la inclusión de las mujeres, en particular en la administración pública y en cargos públicos y elegidos con funciones decisorias y de liderazgo, en el marco de la revisión constitucional y de otros procesos políticos y legislativos en curso;

c) Cumpla los compromisos de promulgar, a más tardar en diciembre de 2018, un instrumento legislativo que allane el camino para la celebración en 2020 de unas elecciones históricas basadas en el principio de “una persona, un voto”, y de velar por que esta y otras medidas promuevan la inclusividad de dichas elecciones, en particular asegurando la participación y representación equitativas de las mujeres en la adopción de decisiones y en puestos de liderazgo, así como de los desplazados internos, los jóvenes, las personas con discapacidad, las minorías y todos los miembros de grupos desfavorecidos en todas las etapas del ciclo electoral;

d) Cumpla su compromiso de reformar el sector de la seguridad, entre otras medidas garantizando la participación activa de las mujeres en la puesta en marcha de la estructura de seguridad nacional, a fin de asegurar que las instituciones y las fuerzas de seguridad somalíes cumplan el derecho nacional e internacional aplicable, así como el derecho internacional de los derechos humanos, también en lo referente a la protección de las personas contra la violencia sexual y de género, entre otras cosas, y a la prevención de las ejecuciones extrajudiciales, y reforzando la rendición de cuentas interna y externa de todas las instituciones y fuerzas de seguridad pertinentes;

e) Siga adoptando medidas para aplicar los planes de acción encaminados a prevenir el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños en las fuerzas armadas nacionales, y colabore con los organismos especializados, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a fin de que los ex niños soldados y los menores de 18 años utilizados en el conflicto armado sean tratados como víctimas y rehabilitados de conformidad con las normas internacionales;

f) Cumpla su compromiso de poner fin a la cultura imperante de impunidad, exija cuentas a quienes cometen violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, velando por que estas se investiguen de forma rápida, independiente, imparcial, exhaustiva y eficaz, para lo cual deberá terminar con carácter urgente el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos independiente y dotada de recursos y reformar los mecanismos de justicia estatales y tradicionales de manera que se aumente la representación de las mujeres en el poder judicial, y mejore el acceso de las mujeres y los niños a la justicia;

g) Dé prioridad a la promulgación de instrumentos legislativos y lleve a cabo reformas que respeten, protejan y promuevan el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las mujeres y las niñas, y haga posible que se combatan, prevengan y eliminen todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, entre otros medios adoptando un enfoque de tolerancia cero frente a la violencia sexual y de género, los matrimonios infantiles, precoces y forzados y todas las formas de mutilación genital femenina, y vele por que los responsables de actos de violencia sexual y de género, explotación y abusos rindan cuentas de ellos, independientemente de su condición o rango;

h) Cumpla su compromiso de ultimar el plan de reconciliación nacional antes de que finalice el año 2018 con miras a promover la reconciliación y el diálogo a nivel federal, de los estados miembros de la Federación y subnacional, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la valiosa asistencia que presta la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

i) Aumente el apoyo y los recursos destinados a los ministerios e instituciones responsables de la administración de justicia y la protección de los derechos humanos, en particular el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos a nivel federal y estatal, el poder judicial, la policía y los servicios penitenciarios;

j) Aplique plenamente la Ley de Protección de los Medios de Comunicación, proteja y defienda la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, cree un entorno seguro y propicio en el que los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan desempeñar su labor sin obstáculos y en condiciones de seguridad, prosiga los esfuerzos encaminados a prohibir e impedir todos los secuestros, homicidios, agresiones, actos de intimidación y hostigamiento de periodistas, así como a ofrecer protección contra ellos, inicie investigaciones oportunas, efectivas, imparciales y transparentes de los homicidios de periodistas, y enjuicie a todos los responsables de actos ilícitos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de los Medios de Comunicación y en consonancia con las demás obligaciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables;

k) Considere la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y de ratificarlas;

l) Cumpla los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Discapacidad, en particular promulgando una ley nacional de discapacidad de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, y estableciendo un organismo nacional de la discapacidad;

m) Ultime la revisión del nuevo proyecto de ley de delitos sexuales y lo dé a conocer, vele por que la ley que se apruebe incluya las obligaciones y los compromisos internacionales en materia de protección de las mujeres, las niñas y los niños, y aplique esa y otras leyes necesarias para prevenir la violencia sexual y de género;

n) Armonice las políticas y marcos jurídicos a escala nacional y de los estados miembros de la Federación con las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos y los demás compromisos aplicables;

o) Trate a los excombatientes de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho nacional e internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

p) Aplique la Declaración sobre Soluciones Duraderas para los Refugiados Somalíes y la Reintegración de los Repatriados en Somalia, aprobada en Nairobi el 25 de marzo de 2017;

q) Promueva el bienestar y la protección de todos los desplazados internos, entre otros aspectos en relación con la violencia sexual y de género y la explotación y los abusos cometidos por personal militar o civil estatal o internacional, facilite la reintegración o el regreso voluntarios de todos los desplazados internos, incluidos los más vulnerables, en

condiciones seguras y dignas, se asegure de que haya un proceso plenamente consultivo y se apliquen las mejores prácticas para la reubicación, prevea lugares que ofrezcan un acceso en condiciones de seguridad a alimentos indispensables y agua potable, alojamiento y vivienda básicos, vestimenta adecuada y servicios médicos y de saneamiento básicos;

r) Garantice el acceso sin trabas de las organizaciones humanitarias, reconozca la gran vulnerabilidad de los desplazados internos, facilite un acceso humanitario pleno, rápido y sin obstáculos a las personas necesitadas, dondequiera que se encuentren en Somalia, y proteja la neutralidad, imparcialidad e independencia de los agentes humanitarios contra toda injerencia política, económica y militar, sin perder de vista las necesidades de las personas pertenecientes a minorías étnicas que precisen asistencia humanitaria;

10. *Destaca* la importancia de la labor conjunta de vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Somalia que realizan los expertos nacionales e internacionales y el Gobierno Federal, y que quienes vigilan los derechos humanos pueden ser fundamentales para evaluar y asegurar el éxito de los proyectos de asistencia técnica, que, a su vez, deben redundar en beneficio de todos los somalíes;

11. *Subraya* la importancia de que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia cumpla su mandato en todo el país y la necesidad de asegurar una sinergia con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

12. *Encomia* la labor del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia¹;

13. *Decide* renovar por un período de un año el mandato del Experto Independiente, en relación con el tema 10 de la agenda, de evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

14. *Solicita* al Experto Independiente que siga trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno Federal a nivel nacional y subnacional, con todos los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, con la Unión Africana, con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y con otras organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y todos los mecanismos de derechos humanos pertinentes, y que ayude a que Somalia cumpla:

a) Sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;

b) Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos, en particular las obligaciones conexas de presentación de informes periódicos;

c) Las recomendaciones aceptadas en el marco del examen periódico universal;

d) Otros compromisos, políticas y legislación en materia de derechos humanos para promover el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y los grupos marginados, la libertad de expresión y de reunión, la protección de los medios de comunicación, el acceso de las mujeres a la justicia y el fomento de la capacidad de los ministerios e instituciones responsables de la administración de justicia y la protección de los derechos humanos;

15. *Solicita también* al Experto Independiente que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

16. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado y a los demás organismos competentes de las Naciones Unidas que presten al Experto Independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesite para desempeñar plenamente su mandato;

¹ Véase A/HRC/39/72.

17. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

*41ª sesión
28 de septiembre de 2018*

[Aprobada sin votación.]
